

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_MIPR01_20210706081040_2021_12140.pdf		2	2 - 3
3	PROPUESTA.pdf	10934683_20210706_081024.pdf	1	4 - 4
4	PROVIDENCIA.pdf	10934685_20210706_081026.pdf	1	5 - 5
5	INFORME INTERVENCION.pdf	10934687_20210706_081026.pdf	1	6 - 6
6	INFORME ESTABILIDAD.pdf	10934689_20210706_081026.pdf	1	7 - 7
7	INFORME FASES DE PROYECTO REHABILITACIÓN DEL PARADOR.pdf	10938105_20210706_081026.pdf	3	8 - 10
8	BOP I.pdf	11011622_20210706_081027.pdf	1	11 - 11
9	DICTAMEN C. CUENTAS 26-05-2021	11016742_20210706_081029.pdf	3	12 - 14
10	acuerdo pleno 02-06-2021	11081709_20210706_081030.pdf	2	15 - 16
11	BOP II EXPTE 27	11250503_20210706_081032.pdf	1	17 - 17
12	CERTIFICADO DE NO ALEGACIONES	11256505_20210706_081036.pdf	1	18 - 18

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/12140

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)(Generado el 06-07-2021 08:10:24)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJA. HABILITACION CREDITO PARA PARADOR

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA256: 086D4A3F0DFF2C55B15F751477E4CC26D5574498D00943626082F7E62FF1D0D2

CSV: 5DF38E20CF65E259EC80 Fecha de inserción : 19-05-2021 13:14:31

Documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA256: 8067CE6DD9E8AE6C9FA0190E053CB400EF25894394D99E9ED947022EF32357A1

CSV: 1E07995754E480CBE437 Fecha de inserción : 19-05-2021 13:14:37

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/5/2021 8:36:7

Documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA256: 026AE668A891376711CF9AAF97B4B1FD5F80DD8ADEA2222A8E52B3B94097BA51

CSV: 4EA46F6D01146196291E Fecha de inserción : 20-05-2021 07:25:52

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 20/5/2021 9:37:7

Documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA256: A6753885D233E4545DEDBFA9CE4887B34AA7C67DA814CC17A11121B8E7D7096B

CSV: 58F5ED5ED879F6AB8888 Fecha de inserción : 20-05-2021 07:25:57

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 20/5/2021 9:37:10

Resguardo del documento: INFORME FASES DE PROYECTO REHABILITACIÓN DEL PARADOR.pdf

SHA256: C775735BFB7C90C1F2B7DC7E0450AA4ABF0C6838E416250929F0CC90B10C4969

CSV: 4CC31F410F9002F2DB72 Fecha de inserción : 19-05-2021 14:46:01

Resguardo del documento: BOP I.pdf

SHA256: 6A856980560A5943B24AB7D2A2AEC3AA1FC9CEDD094AC50F57CAE82F49277B38

CSV: 742C868F0060C787F3E1 Fecha de inserción : 02-06-2021 09:19:31

Resguardo del documento: DICTAMEN C. CUENTAS 26-05-2021

SHA256: E74B964C18CE96EE93C4110D9013075E2578DB51F8D296192D12D1CE72037DAF

CSV: 4D143521D12D1F400341 Fecha de inserción : 28-05-2021 12:38:17

Resguardo del documento: acuerdo pleno 02-06-2021

SHA256: 4DAFE9441FE3BC4C12AD14DD8C20FAA5D8C3E8E628BF55F0A6F256F89F65CE52

CSV: 4270ED4EC93F2E97DCEC Fecha de inserción : 07-06-2021 08:55:42

Resguardo del documento: BOP II EXPTE 27

SHA256: 08498B349B8E88CB1933B1BE9B92C7A49BCEB423E66FFE37F47386438A856281

CSV: 5AEDC743BAE2EC2D3811 Fecha de inserción : 29-06-2021 08:46:28

Resguardo del documento: CERTIFICADO DE NO ALEGACIONES

SHA256: B9E7BA09E668864974E2E7695B26AF81B03E9430A5D420CB23C2798876A822B7

CSV: 627532E17CB716D28F39 Fecha de inserción : 29-06-2021 13:18:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 27/2021 GEX 12140/2021
SUPLEMENTO DE CREDITO
FINANCIADO CON BAJA
HABILITACION CREDITO PARADOR

**PROPUESTA TTE. DE ALCALDE DE
INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y M. AMBIENTE**

Por la presente de cara a poder acometer las obras de Rehabilitación del Parador cuyo crédito inicial es insuficiente, vengo a proponer :

1- Aprobar un expediente de suplemento de crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), financiado con la baja del crédito total de la aplicación presupuestaria que contemplaba las obras de Reurbanización de la Avda Europa, implicando este suplemento una modificación del anexo de inversiones y del destino del préstamo concertado.

El movimiento propuesto de las aplicaciones afectadas es el siguiente:

BAJA	SUPLEMENTO
19-1532-61900 REURBANIZACION AVDA EUROPA.....219.585,50	19-336-68900 ADQUISICION REHABILITACION PARADOR....219.585,50

- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Código seguro de verificación (CSV):

5DF3 8E20 CF65 E259 EC80



5DF38E20CF65E259EC80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde CASADO GARCIA RAQUEL el 20/5/2021

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 27/2021 GEX 12140/2021
SUPLEMENTO DE CREDITO
FINANCADO CON BAJA
HABILITACION CREDITO PARADOR**

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de habilitar crédito para la rehabilitación del parador ,y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Infraestructuras, Urbanismo y M. Ambiente - Servicios Públicos vengo a decretar:

La incoación de un expediente de suplemento de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, correspondiendo al pleno la aprobación del mismo

De igual modo la aprobación de la citada modificación supondrá la modificación del anexo de inversiones y la modificación del destino del préstamo concertado.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

**EXPTE 27/2021 GEX 12140/2021
SUPLEMENTO DE CREDITO
FINANCIADO CON BAJA
HABILITACION CREDITO PARADOR**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de crédito , y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) INFORMO:

1-El Art.35 RD 500/1990 define el suplemento de crédito como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito es insuficiente.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, entre otros las bajas de otras aplicaciones presupuestarias

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL

Con la modificación propuesta se modifica a su vez el anexo de inversiones, en cuanto se va a disponer del crédito de una aplicación financiada con préstamo, suplementando a su vez otra aplicación cuyos créditos iniciales se encontraban igualmente financiados con este recurso. En definitiva se modifica el anexo de inversiones y la finalidad del préstamo concertado, siendo el pleno el órgano competente para ello.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

**EXPTE 27/2021 GEX 12140/2021
SUPLEMENTO DE CREDITO
FINANCIADO CON BAJA
HABILITACION CREDITO PARADOR**

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De cara a la tramitación del Expediente 27/2021 de suplemento de crédito y en cuanto al cumplimiento de la propia entidad del principio de estabilidad presupuestaria, en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se establece la obligación del interventor de emitir informe .

Si bien se debe advertir por esta Intervención que las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20/10/2020 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020 para los ejercicios 2020-2021, la obligación de informar por parte de la intervención sigue vigente.

El Expediente 27/2021 de suplemento de crédito en cuanto se financia con la baja de otra aplicación presupuestaria , no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo VI del presupuesto de gastos; sin que suponga ejecutar mayor gasto al previsto inicialmente ni afecte al presupuesto de ingresos.

Es todo cuanto tengo a bien informar



Expte Gex 2020/21551

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

INFORME

PROYECTO: REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EDIFICIO “EL PARADOR” Montilla (Córdoba)

Por el Ayuntamiento se han realizado gestiones encaminadas a la obtención del edificio de El Parador mediante convenio permuta por una parcela en el sector PP R2 por lo que se hace necesario acometer una serie de actuaciones para detener el deterioro y ruina de la edificación.

El mal estado de conservación del edificio provocó que por el Ayuntamiento se dictara una orden de ejecución que evitara la ruina del edificio. Con fecha de febrero de 2018 se acordó por decreto de Alcaldía la incoación de expediente para ejecución subsidiaria de obras para la Rehabilitación del Edificio “Parador de San Francisco Solano”, al no haberse llevado a cabo las mismas por la propiedad, así como el encargo para la redacción del proyecto técnico que las definiera por encontrarse el edificio incluido en el “Catálogo de elementos protegidos “ con el “Nivel 2 de Protección Global” en el PGOU de Montilla.

Por decreto de Alcaldía de 3 de Julio de 2018 se adjudica a Dña Josefa Jimenez Lucena , arquitecta , la redacción del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EDIFICIO PARADOR DE SAN FRANCISCO SOLANO. Tras la redacción del proyecto y una vez informado por estos servicios técnicos se proponen una serie de consideraciones a tener en cuenta.

Tras una serie de alegaciones y escritos presentados por la propiedad por decreto de de Alcaldía de 27 de mayo de 2019 se acuerda la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento con cargo a la propiedad la realización de las obras de Rehabilitación , que vuelve a ser recurrido por la propiedad que solicita el Proyecto redactado. La propiedad a la vista de la elevada coste económico de las actuaciones necesarias a acometer en el edificio que manifiestan no poder atender propone al Ayuntamiento ,entre otras posibilidades, la permuta del edificio .

Llegados a un acuerdo la permuta por parcelas municipales se encuentra en fase de formalización por lo cual el edificio pasará a propiedad del Ayuntamiento correspondiendo al mismo su recuperación.

Código seguro de verificación (CSV):

4CC3 1F41 0F90 02F2 DB72

4CC31F410F9002F2DB72

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Coordinador de la sección de licencias y planeamiento urbanístico COBOS ORTIZ CARLOS el 19/5/2021

El proyecto de rehabilitación antes citado contempla dos Fases :

FASE I : ESTABILIZACIÓN ,obras que resultan imprescindibles para mantener la estabilidad estructural del edificio y frenar el avance de su deterioro , en las que se incluyen actuaciones previas como apeos ,apuntalamientos ,retirada de elementos escombros y otras propias de estabilización como cegado de huecos ,cosido de grietas ,ejecución de zunchos de arriostamiento, reconstrucción de cubiertas y parte de los forjados y cerramientos en el patio. Con el presupuesto siguiente:

Presupuesto Ejecución Material Fase I 271.421,17 €

19 % GG y BI 51570,02

21% IVA 67828,15

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL FASE I 390.819,34 €

FASE II : CONSOLIDACIÓN , contempla las actuaciones de ejecución de catas en cimientos y su consolidación, ejecución de forjados en zonas restantes , muros de contención , eliminación de humedades , nuevas escaleras , revestimientos y otras. Con el presupuesto siguiente:

Presupuesto Ejecución Material Fase II 226.984,33 €

19 % GG y BI 43.127,02 €

21% IVA 56.723,38 €

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL FASE II 326.834,73 €

TOTAL PRESUPUESTO CON IVA DE AMBAS FASES 717.654,07 €

En el proyecto inicial se contemplaba la posibilidad de abordar las obras de forma conjunta o bien de forma independiente.

Con ambas posibilidades habría que tener en cuenta las cantidades en concepto de Honorarios de Dirección Facultativa (tanto de Dirección y Ejecución de Obra como de Coordinación de Seguridad y Salud) que ascienden a unos 13.000 € en cada fase.

HONORARIOS TÉCNICOS FACULTATIVOS con IVA EN AMBAS FASES 26.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

4CC3 1F41 0F90 02F2 DB72



4CC31F410F9002F2DB72

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Coordinador de la sección de licencias y planeamiento urbanístico COBOS ORTIZ CARLOS el 19/5/2021

Tras la nueva situación referida el Ayuntamiento se hace cargo del edificio y su mantenimiento y tras un estudio de las posibilidades propuestas se pone de manifiesto la conveniencia de ejecutar las obras correspondientes de forma conjunta , es decir realizarlas en una sólo fase , lo que se considera imprescindible por las dos razones de consideración que se exponen a continuación :

La primera razón es que resulta muy desaconsejable reponer las fachadas del edificio , incluidas en una primera fase , sin reponer la totalidad de los forjados . Estudiado el proceso de construcción de la rehabilitación se pone de manifiesto que un vez ejecutadas las cubiertas sería muy difícil y muy costoso acometer las obras de reposición de forjados bajo las cubiertas terminadas lo que podría suponer importantes incrementos en el coste total de las obras .

La segunda razón y no menos importante es debida al paulatino deterioro del edificio por el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto , cercano a los tres años. En este tiempo se ha agravado el deterioro de los muros y cubiertas con importantes grietas en muros y cubiertas hundidas claramente visibles. Esta situación hace imprescindible el arriostamiento de los muros en sus diferentes niveles constructivos siendo el nivel intermedio el correspondiente a los forjados (y en parte a los cimientos) cuya construcción o recuperación se encuentra incluida en la FASE II del proyecto primitivo .De esta forma quedarían los muros cubiertos pero con una doble altura de piso y sin arriostar lo que no aseguraría su estabilidad sin el necesario atado perimetral en cada nivel de planta .

Se concluye por tanto que la actuación encaminada a la recuperación del edificio no debe hacerse sino ejecutando simultáneamente y en su totalidad las dos fases previstas en el Proyecto inicial, de forma que se actúe en el refuerzo de cimientos y muros , la ejecución de forjados y cubiertas y los demás trabajos previstos de rehabilitación y consolidación del edificio , asegurándose la estanqueidad y estabilidad de cubiertas , muros y forjados , todo ello realizado en una sola fase. Estos trabajos son previos y absolutamente necesarios para dejar la construcción preparada para las posteriores fases de acabado o de ejecución de obras de adaptación para adecuar el edificio al destino y uso que finalmente se disponga.

Por estos servicios técnicos se ha estudiado el proyecto inicial de rehabilitación y se ha modificado el mismo para su ejecución en una sola fase y si bien se mantienen en gran medida las determinaciones iniciales, se han ajustado y rediseñado algunas soluciones constructivas que afectan al presupuesto en varias partidas. El importe económico que supone la actuación que se propone en una fase única según el PROYECTO MODIFICADO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO asciende a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE CONTRATA I.V.A. incluido.....667.845,93 €

HONORARIOS TÉCNICOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN I.VA. incluido24.000,00 €

El arquitecto municipal

Código seguro de verificación (CSV):

4CC3 1F41 0F90 02F2 DB72



4CC31F410F9002F2DB72

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Coordinador de la sección de licencias y planeamiento urbanístico COBOS ORTIZ CARLOS el 19/5/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 02/06/2021 el Expediente 27/2021 (GEX 12140/2021) de Suplemento de crédito financiado con baja. Habilitación crédito Parador, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según art.170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

742C 868F 0060 C787 F3E1



742C868F0060C787F3E1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 2/6/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

La Comisión Especial de CUENTAS, en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2021, adoptó entre otros, el siguiente DICTAMEN:

4º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJA. HABILITACION CREDITO PARA PARADOR.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de suplemento de crédito financiado con la baja del crédito total de la aplicación que contemplaba las obras de Reurbanización de la Avda. de Europa, para atender obras de Rehabilitación del Parador, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Por parte de la Sra. Rodríguez Gil, Tte. de Alcalde de Presidencia se facilitó información de los motivos que habían llevado a la presentación de esta propuesta, que se fundamentaban en los informes facilitados por los Servicios Técnicos a raíz del incremento del deterioro que presentaba el inmueble, además de indicar que con la realización de la actuación en una sola fase, incrementaría la consolidación del inmueble, además de conseguir un ahorro en la actuación. Ante esta situación y dado que no se contaba con financiación suficiente en Presupupuesto se proponía el aplazamiento de la actuación en la Avda. de Europa para destinar esos fondos al inmueble del Parador.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos recordó que en el momento del estudio de los Presupuestos para este ejercicio se preguntó por su grupo por los motivos por los que no se acometía la actuación en un solo acto, incluyendo su importe dentro de las cantidades solicitadas en el préstamo suscrito, por lo que desearía saber los motivos por los que no se había actuado así desde un principio.

La Sra. Rodríguez contestó que el préstamo se había solicitado por las cantidades máximas que se permitían según recomendaciones de la Intervención y la Tesorería. Existían muchas más inversiones, que tuvieron que quedarse pendientes.

La Presidencia comentó que los integrantes del equipo de gobierno eran los primeros que estaban descontentos con la situación, pero se trataba de un tema sobrevenido y si en un primer momento se hubiese sabido lo que se conocía hoy, probablemente se hubiese actuado de otra forma. La cantidad inicialmente prevista correspondía con la que se exigía a la propiedad en su deber de conservación, pero una vez que se había adquirido el inmueble y los técnicos habían estudiado a fondo la situación de la obra se había puesto esta situación sobre la mesa, desde un punto de vista técnico. Quedaba la satisfacción de la recuperación de un edificio emblemático existente en la entrada de la localidad, ya que la primera fase sólo actuaba sobre la consolidación del inmueble.

De nuevo en uso de la palabra el Sr. Urbano señaló que no entraba a discutir la parte

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

4D14 3521 D12D 1F40 0341



4D143521D12D1F400341

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por El Secretario BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 28/5/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

técnica, si bien insistió en que esa cuestión había sido planteada con ocasión de la aprobación de los Presupuestos, preguntándose cómo ellos vieron venir esta situación y, sin embargo, el equipo de gobierno no.

El Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo Izquierda Unida Andalucía manifestó que los integrantes de los grupos de la oposición estaban, al menos, tan contrariados como el equipo de gobierno, ya que se estaba hablando de unos Presupuestos aprobados por unanimidad en los que se incluía una partida para el arreglo de la Avda. de Europa. En este caso existía una cuestión técnica con la que estaban totalmente de acuerdo tras las explicaciones facilitadas por el técnico, pero su grupo no era quien estaba gestionando este Ayuntamiento y observaba cierta improvisación en sus actuaciones. Por lo que ante las dudas surgidas iban a reservar su pronunciamiento para Pleno.

El Sr. Delgado Lozano, representante del grupo Popular coincidió con las manifestaciones de los anteriores miembros de la Comisión, señalando que el adjetivo “improvisación” era el que resumía este proyecto, al menos de cara a los que estaba fuera del equipo de gobierno. Desde su grupo no se iba a cuestionar de dónde se tenía que sacar el dinero, pero se tenía una mala sensación de la forma de actuar. Finalmente indicó que su grupo reservaba su pronunciamiento para el Pleno.

El Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular comentó que ningún grupo tenía dudas, una vez que se les había explicado el contenido del proyecto y cómo se iba a acometer; pero recaló la existencia de una total improvisación que hacía variar todo un Presupuesto que había sido apoyado por todos los grupos y cuyos cambios tenían que explicar a la ciudadanía.

El Sr. Carmona Rodríguez, portavoz del grupo Socialista indicó que escuchaba la palabra improvisación y que se estaba dentro o fuera de la toma de decisiones en función de lo que interesaba y sobre todo se estaba poniendo en tela de juicio los criterios técnicos que establecían los importes máximos del préstamo a suscribir, así como los criterios de los Servicios Técnicos que habían valorado la intervención a realizar en el Parador; lo que les llevaba, tanto al equipo de gobierno como a los grupos de la oposición, a hacerlo lo mejor posible, dentro de las posibilidades existentes, lo que no significaba dejar un proyecto olvidado, sino pendiente de acometer en el momento en que se pueda.

El Sr. Urbano Aguilar solicitó al Sr. Carmona que no fuese por ese camino, ya que ningún grupo había cuestionado en ningún momento los criterios técnicos; recordando que su grupo preguntó, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos por los motivos de actuar de esta manera y se insistió por el equipo de gobierno que era la manera en que se tenía que actuar.

El Sr. Lucena Domínguez, mostró su sorpresa por la intervención del Sr. Carmona, ya que su grupo estaba en la oposición porque así lo habían decidido los ciudadanos y en su función de oposición tenían la obligación de debatir y aprobar los acuerdos que se les

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

4D14 3521 D12D 1F40 0341



4D143521D12D1F400341

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por El Secretario BÉGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 28/5/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

sometían y el Presupuesto era el que se había aprobado que fue consensuado con todos los grupos y en ningún momento se habían cuestionado los criterios e informes técnicos, sino la decisión política de incluirlo en este momento y no haberse interesado con anterioridad en contar con este informe para evitar tener que presentar una modificación de crédito de tal envergadura que además afectaba a los ciudadanos que tenían unas expectativas.

El Sr. Delgado Lozano se expresó en la misma línea, señalando que en ningún momento se estaban cuestionando a los técnicos; considerando que no había sido afortunada la intervención del Sr. Carmona.

La Presidencia manifestó que quizás hubiese habido una mala interpretación ya que los técnicos habían realizado un trabajo impecable y se sabían el importante esfuerzo y trabajo que se estaba llevando a cabo desde el Area de Urbanismo a los que no se les podía exigir más. El problema era que se había tachado de improvisación en las actuaciones llevadas a cabo y ahí es donde parecía que se estaba achacando esa improvisación a los Servicios Técnicos, ya que a nadie le podía caber duda de que si esta información se hubiese tenido a final de diciembre, no se hubiese incluido este dinero en Presupuesto. Entendía el planteamiento de los grupos, pero el compromiso del equipo de gobierno era ejecutar la actuación de la Avda. de Europa en cuanto fuese posible, para lo cual se iba a continuar con la redacción del proyecto. Insistiendo en que los primeros contrariados eran los propios integrantes del equipo de gobierno. Solicitando el máximo consenso por entender que se trataba de un proyecto de ciudad y de toda la Corporación.

La Comisión de Cuentas, en votación ordinaria y con los votos a favor de los concejales de los grupos Socialista y la abstención de los representantes del grupo Popular, Izquierda Unida Andalucía y Ciudadanos, quienes reservaron su pronunciamiento para Pleno, dictamina favorablemente la aprobación del expediente.

El Secretario
(fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

4D14 3521 D12D 1F40 0341



4D143521D12D1F400341

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por El Secretario BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 28/5/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACION, en sesión ORDINARIA celebrada el día 2 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

10º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJA. HABILITACION CREDITO PARA PARADOR.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de Crédito para atender la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente no es suficiente, en concreto para acometer obras de rehabilitación del inmueble conocido como El Parador, cuyo crédito inicial es insuficiente, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

.../...

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), siendo su financiación la baja del crédito total de la aplicación presupuestaria que contemplaba las obras de Reurbanización de la Avda. Europa, implicando este suplemento una modificación del anexo de inversiones y del destino del préstamo concertado.

El movimiento propuesto de las aplicaciones afectadas es el siguiente:

BAJA	SUPLEMENTO
19-1532-61900 REURBANIZACION AVDA. EUROPA.-.....219.585,50 €	619-336-68900 ADQUISICION REHABILITACION PARADOR.....219.585,50 €

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

4270 ED4E C93F 2E97 DCEC



4270ED4EC93F2E97DCEC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 7/6/2021

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

4270 ED4E C93F 2E97 DCEC



4270ED4EC93F2E97DCEC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 7/6/2021

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/6/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**RAFAEL LLAMAS SALAS, ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE
MONTILLA (CÓRDOBA) HACE SABER:**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 02/06/2021 el Expediente 27/2021 (GEX 12140/2021) de Suplemento de crédito financiado con baja. Habilitación crédito Parador, , y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO -GASTOS	FINANCIACIÓN BAJA GASTOS
CAPITULO VI.....219.585,50	CAPITULO VI219.585,50

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

5AED C743 BAE2 EC2D 3811



5AEDC743BAE2EC2D3811

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29/6/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

SECRETARIA

/Ref: 27-2021

Expte.:12140/2021

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJA, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



6275 32E1 7CB7 16D2 8F39

627532E17CB716D28F39

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Certificado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 29/6/2021

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29/6/2021